



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085- 2019-AL/MDP

Pativilca, 04 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA.

VISTO: El MEMORANDUM N°448-2019-JFFC-GM/MDP con fecha 01 de Marzo del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N°086-2019-SGDUR-MWAV/MDP con fecha 27 de Febrero del 2019, de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, sobre designación de COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA denominada "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ENTRE LA AVENIDA TÚPAC AMARU, CALLE TACNA Y JIRÓN SANTA ANA DEL BARRIO BUENOS AIRES" de la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal - Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa Estable, Concluida la Obra la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de Entidad, de ser el caso. ;

Que, habiendo tomado conocimiento esta Sub Gerencia de la culminación en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ENTRE LA AVENIDA TÚPAC AMARU, CALLE TACNA Y JIRÓN SANTA ANA DEL BARRIO BUENOS AIRES" distrito de Pativilca - Barranca - Lima mediante carta N° 003 - 2019-MDP/SUP.JLVV y asiento N° 50 del cuaderno obra del Ingeniero Supervisor y de acuerdo al Artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa esta Sub Gerencia remite los actuados para la Designación del Comité de Recepción de Obra.



Municipalidad Distrital de Pativilca

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA denominada "CREACIÓN DEL PARQUE RECREATIVO ENTRE LA Avenida TÚPAC AMARU, Calle TACNA Y Jirón SANTA ANA DEL BARRIO BUENOS AIRES" de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el cual estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	CARGO
Ing. Marlon Wisi Andrade Vásquez Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	1666313	MIEMBRO
Ing. Rubén Darío Vásquez Valverde Encargado de la oficina de obras privadas y ordenamiento urbano.	141964	MIEMBRO
Bach. Ing. Diego Reynaga Camarena Asistente Técnico	-----	MIEMBRO
Ing. Jorge Luis Valencia Vargas Supervisor de Obra	68909	ASESOR TÉCNICO

Artículo 2°.-DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
José Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE